

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1826-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1826

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros, a través del Ramo General 33.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FONE, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FONE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,616,007.6
Muestra Auditada	9,602,841.3
Representatividad de la Muestra	90.5%

Al Gobierno del Estado de Tabasco se le ministraron 10,616,007.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación 4,579.4 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública 2024, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 10,611,428.2 miles de pesos.

En ese sentido, la revisión comprendió la verificación de los recursos del fondo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Tabasco por 10,616,007.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 9,602,841.3 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los recursos transferidos.

Es importante señalar que el FONE es el objeto presupuestario de mayor relevancia financiera y para la Cuenta Pública 2024 se presentó de la manera siguiente:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO	
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Miles de pesos)	
Concepto	Recursos ministrados
Servicios personales	9,747,601.2
Otros de gasto corriente	590,442.5
Gastos de operación	277,963.9
Total	10,616,007.6
FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.	

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, lo que ubicó a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a otros de gasto corriente y gastos de operación por 868,406.4 miles de pesos, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales se hicieron del conocimiento de la Tesorería de la Federación; asimismo, se constató que transfirió los recursos a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, de acuerdo con lo señalado en la normativa, en las que se generaron rendimientos financieros por 5,087.9 miles de pesos.

Además, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco presentó una asignación de 9,747,601.2 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

Resultado núm. 3

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 10,616,007.6 miles de pesos y las erogaciones por 10,611,716.9 miles de pesos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a servicios personales, otros de gasto corriente y gastos de operación, así como los rendimientos financieros por 5,087.9 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió del fondo del ejercicio fiscal 2024, por 10,616,007.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 comprometió el total de los recursos y pagó 10,611,716.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no pagados por 4,290.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,087.9 miles de pesos, 3,509.8 miles de pesos se pagaron y 1,578.1 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulado	Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	9,747,601.2	9,747,601.2	0.0	9,745,968.1	1,633.1	0.0	1,633.1	9,745,968.1	1,633.1	1,633.1	0.0
Otros de gasto corriente	590,442.5	590,442.5	0.0	587,785.0	2,657.5	0.0	2,657.5	587,785.0	2,657.5	2,657.5	0.0
Gastos de operación	277,963.9	277,963.9	0.0	277,963.9	0.0	0.0	0.0	277,963.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	10,616,007.6	10,616,007.6	0.0	10,611,716.9	4,290.6	0.0	4,290.6	10,611,716.9	4,290.6	4,290.6	0.0
Rendimientos financieros	5,087.9	3,509.8	1,578.1	3,509.8	0.0	0.0	0.0	3,509.8	1,578.1	1,578.1	0.0
Total	10,621,095.5	10,619,517.4	1,578.1	10,615,226.7	4,290.6	0.0	4,290.6	10,615,226.7	5,868.7	5,868.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2025.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 5,868.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	4,290.6	4,290.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,578.1	1,578.1	0.0	0.0
Total	5,868.7	5,868.7	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” de los cuatro trimestres y, de manera anual, el formato “Ficha de Indicadores”, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en su página de internet.

Resultado núm. 6

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Servicios Personales Nómina Federal SEP

Resultado núm. 7

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, por 9,745,968.1 miles de pesos en 32,144 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública y en 165 conceptos de percepciones y 59 deducciones autorizadas a 21,670 trabajadores adscritos en 3,453 centros de trabajo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la nómina pagada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que estuvieron vigentes y que el importe total pagado de los comprobantes coincidió con el importe de la nómina proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Resultado núm. 9

Con la revisión de las nóminas, se verificó que los pagos correspondientes a los convenios firmados establecidos por concepto de terceros no institucionales a 2 proveedores por 20,787.8 miles de pesos, estuvieron autorizados previo acuerdo de consentimiento por el trabajador mediante las cartas de aceptación en las que se autorizaron los descuentos por préstamos y pago de créditos con descuento vía nómina; documento establecido como requisito previo a solicitar la emisión de las cuentas por liquidar certificadas; sin embargo, la

entidad financiera denominada “PROGRESO Y DESARROLLO DE AGREMIADOS SA DE CV” la cual otorga créditos nominales con cargo al salario, no se identificó vigente en el Sistema de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó la documentación que acredita que el proveedor que prestó los servicios contó con el registro, la constancia, los requisitos para realizar operaciones financieras y la vigencia en el Sistema de Prestadores de Servicios Financieros.

Resultado núm. 10

Con la revisión de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas, se verificó que se realizaron pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco por 8,757,726.4 miles de pesos a 21,670 trabajadores que contaron con trabajadores que contaron con 179 categorías o puestos, los cuales estuvieron autorizados en el catálogo proporcionado por la Secretaría de Educación Pública; además, se verificó que los trabajadores realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal; y tampoco se realizaron pagos a trabajadores con incompatibilidad geográfica.

Resultado núm. 11

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo, del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por 212.9 miles de pesos a 3 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita las reincorporaciones anticipadas y la procedencia de los pagos realizados a los trabajadores por 212,931.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por 303.2 miles de pesos a 14 trabajadores que causaron baja.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la procedencia de los pagos realizados a los trabajadores por 243,495.37 pesos y el reintegro a la Tesorería de la Federación por 59,656.52 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 13

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por 782.5 miles de pesos a 22 trabajadores reportados como decesos durante el ejercicio fiscal 2024.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la procedencia de los pagos realizados a los trabajadores por 778,341.49 pesos y el reintegro a la Tesorería de la Federación por 4,119.87 pesos, los cuales correspondieron a pagos improcedentes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

Con la revisión de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas pagadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de 1 trabajador no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó la información y documentación de la actualización y validación del Registro Federal de Contribuyentes de 1 trabajador; asimismo, se informó que el registro fue actualizado en los sistemas de nómina de la entidad.

Confirmación de Asistencia

Resultado núm. 15

Con la revisión documental de los expedientes de los trabajadores, se constató que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo; además, contaron con controles de asistencia y el personal desempeño desempeño la función acorde con su categoría.

Servicios Personales Nómina Estatal

Resultado núm. 16

Con el análisis de las nóminas estatales se comprobó que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realizó pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 587,785.0 miles de pesos a 2,999 trabajadores, adscritos en 732 centros de trabajo, los cuales se encontraron actualizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la Secretaría de Educación Pública y en los que se desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal; asimismo, se ajustaron a los niveles de sueldos, de acuerdo con

los tabuladores autorizados, y correspondieron a las categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal.

Resultado núm. 17

Con la revisión de las nóminas estatales pagadas con los recursos del fondo, del ejercicio fiscal 2024, se comprobó que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realizó pagos por 302.0 miles de pesos a 3 trabajadores, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de la Ley General de Educación artículos 114, 115 y 117.

2024-A-27000-19-1826-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por un monto de 301,960.70 pesos (trescientos un mil novecientos sesenta pesos 70/100 M.N.), por los pagos a 3 trabajadores, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, por lo que se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

Resultado núm. 18

Con el análisis de las nóminas estatales pagadas con los recursos del fondo, en el ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por 1,177.5 miles de pesos a 8 trabajadores que causaron baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

2024-A-27000-19-1826-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por un monto de 1,177,489.55 pesos (un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 55/100 M.N.), por realizar pagos a personal que causó baja definitiva de la dependencia en el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

Resultado núm. 19

Con la revisión de las nóminas estatales pagadas con los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, se comprobó que se realizaron pagos por 264.6 miles de pesos a 5 trabajadores reportados como decesos durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

2024-A-27000-19-1826-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por un monto de 264,679.46 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 46/100 M.N.), por realizar pagos a trabajadores reportados como decesos, durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que se determinaron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; y de la Ley General de Educación, 113, fracción XIII, 114, 115 y 117.

Resultado núm. 20

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 44,936.1 miles de pesos al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco; asimismo, retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 93.3 miles de pesos los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con los recursos del fondo.

Resultado núm. 21

Con la revisión de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas estatales pagadas con recursos del fondo y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, ya que el Registro Federal de Contribuyentes de 1 trabajador no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y la Clave Única de Registro de Población de 1 trabajador se identificó con estatus “no encontrada”.

El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó la información y documentación de la actualización y validación del Registro Federal de Contribuyentes de 1 trabajador y la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población de 1 trabajador; asimismo, se informó que la clave y el registro fueron actualizados en los sistemas de nómina de la entidad.

Resultado núm. 22

Con el análisis de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la nómina estatal del ejercicio fiscal 2024, se verificó que estuvieron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria y que el importe total de los comprobantes pagados coincidió con el de la nómina proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Gastos de Operación Financiables

Resultado núm. 23

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco ejerció recursos del fondo en Gastos de Operación por 277,963.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3,509.8 miles de pesos, de los cuales se verificaron 257,330.0 miles de pesos, correspondientes a pagos por concepto de energía eléctrica, materiales de limpieza, materiales, suministros y mobiliario de oficina y escuelas públicas, servicios de internet, alimentos y mantenimiento de equipos y menores de centros de trabajo, asimismo, se verificó que los pagos cumplieron con los objetivos del fondo y que la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes Fiscales Digitales por internet por 277,963.9 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del fondo.

Asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Resultado núm. 24

Con la información de los comprobantes fiscales emitidos por 14 contribuyentes, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300,000.00 pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que 6 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que 14 contribuyentes carecieron de las opiniones de cumplimiento, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y 9 no autorizaron al Instituto la hiciera pública, por lo que la entidad federativa no verificó si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación; en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

2024-B-27000-19-1826-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las opiniones de cumplimiento de 14 contribuyentes y 9 no autorizaron al Instituto la hiciera pública, asimismo, 6 proveedores no autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacerla pública, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; párrafos primero, segundo y último; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Resultado núm. 25

Con el análisis de las Opiniones de Cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano de Seguridad Social proporcionada por la entidad, se verificó que el proveedor CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. con RFC CRC180807DQ3 contó con inconsistencias entre el número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el número de trabajadores requeridos para realizar el tipo de servicio prestado a la entidad auditada y a otros entes de gobierno, en incumplimiento de la Ley de Seguro Social, artículo 15, fracciones I, II, III, IV.

2024-1-19GYR-19-1826-05-001

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CRC180807DQ3, denominada Construcción, Rehabilitación y Conservación de Obras de México S. DE R.L. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Cactus número 111, Colonia José Colomo, Código Postal 86100, Villa Hermosa, Tabasco, debido a que presentaron inconsistencias entre el número de trabajadores registrados ante el instituto y el número de trabajadores requeridos para realizar el tipo de servicio prestado a la entidad auditada y a otros entes de gobierno, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,807,906.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,776.39 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,744,129.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,602,841.3 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 10,616,007.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tabasco comprometió el total de los recursos y pagó 10,611,716.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos del fondo y, al 31 de marzo de 2025, no ejerció recursos adicionales, por lo que

se determinaron recursos no pagados por 4,290.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,087.9 miles pesos, se pagaron 3,509.8 miles de pesos y no se comprometieron 1,578.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, ya que realizaron pagos en la nómina estatal a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 302.0 miles de pesos, a trabajadores que causaron baja definitiva de la dependencia por 1,177.5 miles de pesos y a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2024 por 264.6 miles de pesos; por lo que el monto observado asciende a 1,744.1 miles de pesos. Las acciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en específico la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/SA/DGFAS/CACC/0985/09/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, que se anexa en este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 17, 18 y 19 se consideran como no atendidos.



Oficio: SABG/SA/DCFAS/CACC/0985/09/2025.

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número **1826** con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 19 de septiembre de 2025.



L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DAGF-A1/0029/2025** de fecha 09 de septiembre de 2025, referente a la presentación de los **resultados finales y observaciones preliminares** correspondientes a la auditoría número **1826** con título "**Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**", de la Cuenta Pública 2024, al respecto, se remite información proporcionada por la Secretaría de Educación, correspondiente a los **resultados observados** números **10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 26** misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente,

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



c.c.p.- **Mileyli María Wilson Arias** - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
Lizeth Margot Medina Suárez - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales Nómina Federal SEP
7. Confirmación de Asistencia
8. Servicios Personales Nómina Estatal
9. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del fondo de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de

Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ **Servicios Personales Nómina Federal SEP:** Se verificó que las plazas autorizadas por la SEP y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del FONE, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ **Confirmación de Asistencia:** Se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.
- ✓ **Servicios Personales Nómina Estatal:** Se revisó que las nóminas estatales financiadas con recursos del fondo incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal.
- ✓ **Gastos de Operación Financiables:** Se verificó que las erogaciones de gasto operativo estuvieran contabilizadas por las entidades federativas, respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria y vinculadas al apoyo de la educación básica y normal.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49
2. Ley General de Educación: 113 fracción XIII, 114, 115 y 117
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, párrafos primero, segundo y último

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito artículos 56 y 87-B, fracción I y 2; los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas; y de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública numeral 25.3; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima; de la Ley de Seguro Social, artículo 15, fracciones I, II, III, IV;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.